



PAYMACOTAS

Ordenación sanitaria del río Cares-Deva en Panes

ANEJO 3:

EFFECTOS SÍSMICOS



INDICE

1.	OBJETO.....	2
2.	CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES	2
3.	CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA NORMA	2
4.	MAPA DE PELIGROSIDAD SÍSMICA. ACELERACIÓN SÍSMICA BÁSICA.....	3
5.	CONCLUSIÓN	4



1. OBJETO

El presente *Anejo 3: "Efectos sísmicos"* del proyecto de **"Ordenación hidráulico-sanitaria del río Deva en Panes, T.M. de Peñamellera Baja (Asturias)"** da cumplimiento a la prescripción legal de incluir un apartado de "Acciones sísmicas" en todos los proyectos de obras (*"Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación"* / NCSE-02 / apartado 1.3).

La obra objeto del proyecto es una conducción de saneamiento, por lo que únicamente le es aplicable la parte general de la NCSE-02. No existe normativa específica de índole sismorresistente para este tipo de construcciones.

Las prescripciones de índole general de la NCSE-02 (apartado 1.2.4) son:

- Cumplimiento de la Norma (apartado 1.3)
- Clasificación de las construcciones (apartado 1.2.2)
- Criterios de aplicación de la Norma (apartado 1.2.3)
- Mapa de peligrosidad sísmica. Aceleración sísmica básica (apartado 2.1)
- Aceleración sísmica de cálculo (apartado 2.2)

2. CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Las construcciones del proyecto se pueden clasificar como de importancia normal debido a que su *"destrucción por el terremoto pueda (...) interrumpir un servicio para la colectividad, (...) sin que en ningún caso se trate de un servicio imprescindible ni pueda dar lugar a efectos catastróficos"*.

3. CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA NORMA

La aplicación de la Norma es obligatoria en las construcciones clasificadas excepto:

- En las construcciones de importancia moderada.
- En las edificaciones de importancia normal o especial cuando la aceleración sísmica básica a_b sea inferior a 0,04 g, siendo g la aceleración de la gravedad.

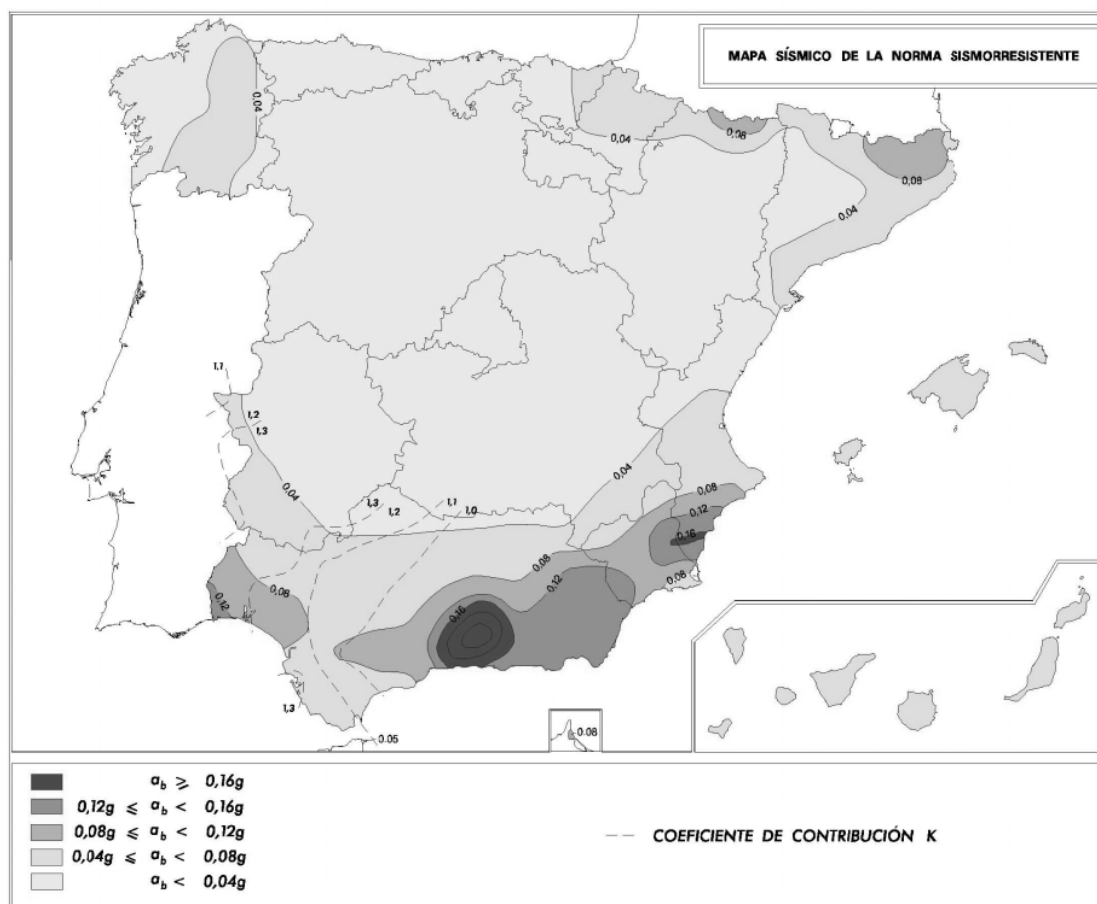


- En las construcciones de importancia normal con pórticos bien arriostrados entre sí en todas las direcciones cuando la aceleración sísmica básica a_b (art. 2.1.) sea inferior a 0,08 g. No obstante, la Norma será de aplicación en los edificios de más de siete plantas si la aceleración sísmica de cálculo, a_c , (art. 2.2.) es igual o mayor de 0,08 g.

4. MAPA DE PELIGROSIDAD SÍSMICA. ACELERACIÓN SÍSMICA BÁSICA

La peligrosidad sísmica del territorio nacional se define por medio del mapa de peligrosidad sísmica.

Dicho mapa suministra, expresada en relación al valor de la gravedad, g, la aceleración sísmica básica, a_b (un valor característico de la aceleración horizontal de la superficie del terreno) y el coeficiente de contribución K, que tiene en cuenta la influencia de los distintos tipos de terremotos esperados en la peligrosidad sísmica de cada punto.



Además el Anejo 1 de la NCSE-02 recoge la relación de los municipios en los que los que $a_b \geq 0,04$ g.



5. CONCLUSIÓN

El municipio de Peñamellera Baja en la provincia de Asturias tiene una aceleración sísmica básica inferior a 0,04 g, por que no es necesario la aplicación de la NCSE-02.